PODER JUDICIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA
CAAZAPÁ

Compromiso con la gente

Caazapá, 19 de Setiembre de 2018

Nº 136 /18

Señor

ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICKY, Director de la

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, se dirige a Ud., a fin de dar respuesta a la Nota **DNCP/DNC Nº 18798/2018 de fecha 14/09/2018,** aclarando que el contrato de *"Alquiler de un Salón para Depósito de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá"* a ser suscrito sería con un plazo de 12 meses que correría desde fecha 16/09/18 hasta 15/09/2019, teniendo en cuenta que el contrato anterior finaliza el 15/09/2018 y en vista a lo señalado cabe mencionar que para determinar el monto que corresponde al periodo 2018 se calcula los tres meses y medio (3,5) por el monto a ser abonado mensualmente (Gs. 5.500.000) que da un monto total de 19.250.000 Gs. para este periodo.

Respecto a este último monto citado se informa que se ha incurrido a un error de tipeo al momento de carga del monto del periodo (en la Primera Etapa de Adjudicación del referido llamado), por lo que se solicita a través de esta nota la corrección del mismo debiendo quedar como monto a ser abonado en el presente periodo Gs. 19.250.000 y el monto a ser abonado en el periodo 2019 es de Gs. 46.750.000; totalizando así la suma de Gs. 66.000.000. Para el mismo se adjunta el Formulario Anexo B- 02-17.

En cuanto al plazo para la formalización del contrato establecido en el **Art. 34 del Decreto 7.434/11** que dice: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03 , la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso protesta"*; al respecto se menciona que, debido al vencimiento del contrato anterior es de fecha 15/09/2018 por lo que se hace urgente concluir con el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que el mencionado depósito se encuentra ocupado de insumos y bienes patrimoniales de la institución y a fin de salvaguardar los mismos se recurre a agilizar los procesos correspondientes. Por las razones expuestas se suscribe el Contrato antes del plazo establecido en la normativa. Además, es importante mencionar que el presente llamado es por Locación de Inmueble Determinado, por lo tanto, no existe otro oferente.

Sin otro particular, le saluda respetuosamente.

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ U.O.C. ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Brizuela
Jefe de SUB UOC